



CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE 12 PLAZAS DEL PUESTO DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A FAMILIAR AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Una vez publicados los resultados provisionales de la prueba escrita, se han presentado por personas participantes en la misma, dentro de plazo, alegaciones que afectan a las siguientes preguntas: 16, 27, 29, 33, 44, 49 y reserva 5.

El Tribunal, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2024, ha acordado:

1.- DESESTIMAR las alegaciones relacionadas en este apartado, relativas a las preguntas 16, 29, 33 y 49. La desestimación se justifica en cada caso con la motivación señalada a continuación.

- Pregunta 16

Dado el nulo esfuerzo argumentativo por parte del alegante, el Tribunal se limita a constatar la corrección o el error manifiesto de la pregunta señalada, ya que no es su función sustituir la carga que corresponde al alegante. Se revisa de acuerdo con el temario y se comprueba que la respuesta válida es la dada por el Tribunal.

- Pregunta 29

La alegante argumenta que esta pregunta no es objeto de temario. El Tribunal realiza un análisis del temario, de acuerdo con los criterios previamente establecidos, y esta pregunta se refiere al tema 7, Situaciones sociofamiliares y de salud objeto de atención a domicilio. Descripción, valoración y abordaje desde la perspectiva del trabajo familiar.

- Pregunta 33

La alegante argumenta que la solución para la pregunta 33 es la C ya que ambas respuestas son incorrectas. Entiende que la respuesta dada por válida (la a) es indefinida, basándose en que el servicio de atención a domicilio es un servicio complementario y no sustituto de la responsabilidad familiar. El Tribunal entiende que nada dice de eso la pregunta, por lo que esta alegación no desvirtúa su corrección.

- Pregunta 49

Dado el nulo esfuerzo argumentativo por parte del alegante, el Tribunal se limita a constatar la corrección o el error manifiesto de la pregunta señalada, ya que no es su función sustituir la carga que corresponde al alegante. Se revisa de acuerdo con el temario y se comprueba que la respuesta válida es la dada por el Tribunal.



2.- ESTIMAR las alegaciones relacionadas en este apartado, relativas a las preguntas 27, 44 y reserva nº 5. La estimación se justifica en cada caso con la motivación señalada a continuación.

- Pregunta 27

La alegante argumenta que el factor determinante para la concesión del SAD será la limitación total, parcial, temporal y definitiva para el desempeño autónomo de las ABVD y AIVD, por lo que al ser la dependencia un estado permantente, no se exige en la concesión de la prestación. Tras un análisis técnico, el Tribunal decide anular la pregunta por incorrecta.

- Pregunta 44

La alegante argumenta que es erróneo llamar etapas a lo que realmente son agentes de socialización. Tras un análisis técnico, el Tribunal decide anular la pregunta por incorrecta.

- Pregunta de reserva nº 5.

El Tribunal estima la alegación por un error de transcripción de las soluciones, dando por válida la respuesta a) para la pregunta nº 5 de reserva.

3.- RESPONDER a la participante con DNI 15851874K que el sorteo entre aspirantes con la misma puntuación se realiza una vez finalizado el proceso de concurso oposición, respecto de la puntuación final.

Teniendo en cuenta las preguntas anuladas por estimación de las alegaciones (27 y 44) y su sustitución por las respectivas preguntas de reserva (1 y 2), el Tribunal, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2024, una vez hecha la nueva corrección automatizada de las hojas de respuestas de las personas participantes en la PRUEBA, ha acordado aprobar los siguientes resultados definitivos:

RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRIMERA PRUEBA

Nombre	Puntuación
TOLEDO MARTIRENA, ARANZAZU	55,20
IBAÑEZ EZQUER, MARIA HELENA	53,60
ISTURIZ SERAL, CONCEPCION	53,60
HERNANDEZ RODRIGUEZ, ANA ISABEL	53,20
MONTAVEZ PASTRANA, ANA	52,80
GAINZA LIBERAL, MARIA PUY	52,00
HERMOSO DE MENDOZA DE ACHAGA, MARTA	52,00
ESPARZA IZQUIERDO, SUSANA MARIA	50,40
DIAZ SADABA, AMAYA	50,40
FABO NACIANCENO, JESSICA	50,40
SEPULVEDA MUÑOZ, LAURA	50,40



ARAUZ RAYO, FRANCIS YAHAIRA	50,00
ABAIGAR AZPILICUETA, MARIA ESTHER	49,60
ALDASORO AZCARATE, AMAYA	48,80
GILES OLAYA, ANA BELEN	48,80
VEGA MARTURET, MARIA DOLORES	48,80
NUIN ANIZ, MARIA SOLEDAD	48,80
GONZALEZ DE LANGARICA SESMA, NURIA	48,40
RAMOS BORJA, ESTELA	48,40
BUSTOS MORA, CHARITO TERESA	48,00
HERMOSO MENDOZA SAN JUAN, XABIER	48,00
PARDO TANGARIFE, SANDRA HELENA	47,60
SARABIA CRIADO, IRUNE	47,60
GURREA BESCANS, PALOMA ESTER	47,20
BEORLEGUI NAVARLAZ, BEATRIZ	47,20
LECUMBERRI OLAIZ, MARIA COVADONGA	47,20
MURILLO GARRALDA, MARIA NIEVES	47,20
BARRICART LUQUIN, MARIA PAZ	46,80
CUADROS RODRIGUEZ, SORAYA	46,00
LABIANO ELCANO, MARIA CARMEN	45,60
LUCAS ALCORTA, SARA MARIA	45,60
AHECHU AGARRABERES, SIMON	45,20
GARCIA BLANCO, MARIA DEL MAR	45,20
IRISARRI PIZORNO, LORENA	45,20
PRADO CAMACHO, GISELL RAQUEL	45,20
GUILLÉN ZAMORA, CARMEN ZENEIDA	44,40
MAYO DE ANDRES, NATALIA	44,40
BERRIOZAR IZCUE, MARTINA	44,00
TORRENS MARTINEZ, MARIA ANGELES	44,00
MOLINERO TURRILLAS, MARIA ROSARIO	44,00
TOLEDO RUIZ, MARIA JOSE	42,80
JALDIN HONOR, NEIZA	42,80
MUTILVA BERRIAIN, ELENA	42,40
IGLESIAS BAREA, CRISTINA	42,40
OTEIZA FLORES, JOSEFINA	42,40
OLMOS LIBERAL, VERONICA	42,00
VALENCIA MOSQUERA, ANGELA	40,80
OCHOA OCHOA, MARIA JOSE	40,40
ROLDAN CALVO, AIDA	40,40
FELIPE ALCALA, JUANA MARIA (MARI)	40,00
CARCAR ESTERIBAR, YOLANDA	39,60
MARINERO MUÑOZ, AZUCENA	39,60
RUIZ MONTES, ANA VICTORIA	39,60



HUAMANI ESPINOZA, MARLENE YSABEL	39,20
CORTEZ ARTEAGA, BISMARCK	39,20
ALFONSEA LOPEZ, ANA ISABEL	38,80
LOPEZ MAIRENA, MARLETH JANETH	38,80
ALEJOS QUISPE, ALEXANDRA MALENA	38,40
PERALTA SAGUER, CARMEN	38,40
OBANDO MADRIGAL, MARIA MERCEDES	38,40
ORELLANA PINEDA, LIZBETH KATHERINE	38,40
BARGOTA IZA, MATILDE	38,00
ZUZA AZPARREN, ANA CARMEN	38,00
SERNANDEZ PINTOR, ANA	37,60
GONZALEZ DE ESTEBAN, MARIA ELIELLA	37,20
PERIBAÑEZ ZAMORA, MARIA VIRTUDES	37,20
BALLESTEROS PEREZ, MIRIAM	36,00
CARDOZO ALVAREZ, ESPERANZA	35,60
ESPINOZA MEZA, ELIZABETH LILIANA	35,20
ESPINOZA MEZA, ANA MARIA	35,20
ECHEVERRIA MAQUEDA, MAITANE	34,80
FALCES RADA, SAGRARIO	34,40
MUÑOZ CALVO, INES	34,40
BARREIRO SOSA, YELIENE MARIA	33,60
CATALAN JASO, MARIBEL	33,20
MEDRANO CRUZ, BASILIA	33,20
URBANO COBO, LUZ MARINA	32,80
YEPEZ TIGSE, TANIA MARITZA	32,80
QUISPE PAREDEZ, DANITZA FRESIA	32,40
CACERES PAREDES, VERONICA	32,00
VILLALOBOS MOLLINEDO, BRONIA	32,00
MOREJON GONZALEZ, YELINES	31,60
LUMBRERAS LEOZ, SILVIA	31,60
FRAGOSO ANDUJAR, ESMERITA MARIA	30,80
TOUAIBIA MALKI, HOURIA	30,40
LOPEZ SANMARTIN, LIGIA BLANCA	28,80
ALI CONDORI, MARIA SONIA	27,20
CASTILLO GONZALEZ, CARMITA EMPERATRIZ	26,40
AGUIRRE VILLARREAL, SUSANA ELIZABETH	25,60
INTRIAGO VEAS, ARELYS REBECA	23,20
ZARI CHUCHUCA, NANCY DEL ROCIO	18,00
BAJAÑA MENDOZA, LILIAM NARCISA	16,00
ESPINOZA MEZA, GABRIELA MARTHA	15,20



1º) Frente a estos resultados definitivos los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Junta de gobierno local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

2º) Se abre un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación, para que las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición presenten la documentación de méritos a valorar en la fase de concurso, conforme a lo establecido en la base 7.3 de la convocatoria. Dicha documentación deberá presentarse a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Pamplona.

Pamplona, 18 de abril de 2024
La Secretaria del Tribunal calificador